



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por MEJIA  
HUAMAN Luis Felipe FAU  
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.06.2020 10:16:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 23 de Junio del 2020

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2020-DGPA/MC

**Vistos**, el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; los Informes N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC y N° 000293-2020-DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000136-2020-DGPA-LRS/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "*Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)*";

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "*Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "*permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)*" aplicable "*en el caso específico de afectación*

Firmado digitalmente por RIVERA  
SANCHEZ Luz Sindy FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.06.2020 18:13:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TQKRQSK

**EL PERÚ PRIMERO**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

*verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, emitida el 06 de enero de 2020, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2020, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 26 de julio de 2019, remitido a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad con Informe N° 000021-2020-PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB/MC, de fecha 19 de febrero de 2020, el especialista de la referida Dirección Desconcentrada de Cultura sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° 000092-2020-DDC LIB/MC, de fecha 24 de febrero de 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV.93-3:3", contenida en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC; siendo trasladada con Proveído N° 001252-2020-DGPA/MC, de fecha 25 de febrero de 2020, a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000293-2020-DSFL/MC, de fecha 08 de junio de 2020, sustentado en el Informe N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC, de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC y, en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

consecuencia, concluye que es viable la protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV.93-3:3";

Que, mediante Informe N° 000136-2020-DGPA-LRS/MC, de fecha 18 de junio de 2020, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomendó emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad.

De acuerdo al Cuadro de Datos Técnicos contenido en el Informe N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, presenta las siguientes coordenadas:

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 17 Sur

**Coordenadas de referencia:** 736529.35 E; 9061831.12 N

Cuadro de Datos Técnicos					
SITIO ARQUEOLÓGICO "HUACA LA PAJILLA" O SITIO ARQUEOLÓGICO "VV. 93-3:3"					
Vértice	Lado	Distancia (m)	Ángulo interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	53.81	118°42'8"	736423.0000	9061811.0000
2	2-3	52.33	164°5'17"	736463.0000	9061847.0000
3	3-4	46.27	160°7'41"	736510.0000	9061870.0000
4	4-5	40.22	138°55'16"	736556.0000	9061875.0000
5	5-6	82.76	96°45'44"	736589.0000	9061852.0000
6	6-7	27.78	148°22'11"	736550.0000	9061779.0000
7	7-8	18.00	149°44'37"	736526.0000	9061765.0000
8	8-9	36.40	217°11'5"	736508.0000	9061765.0000
9	9-10	39.20	148°40'17"	736479.0000	9061743.0000
10	10-1	73.98	97°25'44"	736440.0000	9061739.0000
Total		470.75	1440°0'0"		

Área: 14097.50 m<sup>2</sup> (1.4097 ha);

Perímetro: 470.75 m.

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC, así como en los Informes N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC y N° 000293-2020-DSFL/MC; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, la paralización de toda acción de excavación, así como el anclaje de hitos en cada uno de los vértices, señalización que indique el carácter intangible del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", y el retiro de elementos que afectan al sitio, identificados como corrales de quincha y ganado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, la ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Provincial de Virú, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC, el Informe N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC, el Informe N° 000293-2020-DSFL/MC y el Informe N° 000136-2020-DGPA-LRS/MC, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE



Firmado digitalmente por RIVERA  
SANCHEZ Luz Sindy FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.06.2020 17:52:48 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

San Borja, 18 de Junio del 2020

## INFORME N° 000136-2020-DGPA-LRS/MC

A : **LUIS FELIPE MEJÍA HUAMÁN**  
Director General  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : **LUZ SINDY RIVERA SÁNCHEZ**  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto : Determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV.93-3:3", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad.

Referencia : a) Informe N° 000293-2020-DSFL/MC  
b) Informe N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC  
c) Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 26 de julio de 2019, remitido a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad con Informe N° 000021-2020-PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB/MC, de fecha 19 de febrero de 2020, el licenciado Rolando Paredes Grados, arqueólogo de la referida Dirección Desconcentrada de Cultura, sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad.
- 1.2. Mediante Informe N° 000092-2020-DDC LIB/MC, de fecha 24 de febrero de 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV.93-3:3", contenida en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC; siendo trasladada con Proveído N° 001252-2020-DGPA/MC, de fecha 25 de febrero de 2020, a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, para su atención.
- 1.3. Mediante Informe N° 000293-2020-DSFL/MC, de fecha 08 de junio de 2020, sustentado en el Informe N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC, de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal se pronuncia recomendando emitir acto resolutivo de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3".

### II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

### III. ANALISIS:

- 3.1. El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que “La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)”.
- 3.2. El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que “La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada”.
- 3.3. Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que “La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente”; añadiendo en su numeral 99.3 que “El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean”.
- 3.4. En cumplimiento de tales disposiciones, el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico “Huaca La Pajilla” o Sitio Arqueológico “VV. 93-3:3” viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos (excavación



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

clandestina). En consecuencia, indica, en su apartado IV.b, como medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, la paralización de toda acción de excavación sobre el área, así como el anclaje de hitos, señalización, y el retiro de elementos que afectan al sitio, identificados como corrales de quincha y ganado.

- 3.5. En ese sentido, conforme a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, así como los Informes N° 000293-2020-DSFL/MC y N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad.

#### **V. RECOMENDACIÓN:**

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....  
Abog. Luz Sindy Rivera Sánchez  
Reg. CAL N° 69594



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por CORDOVA  
HERRERA Gilberto Martin FAU  
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.06.2020 10:41:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 08 de Junio del 2020

## INFORME N° 000293-2020-DSFL/MC

**A :** **LUIS FELIPE MEJIA HUAMAN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** Presentación del Informe técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del bien inmueble Prehispánicos del Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV.93-3:3..

**Referencia :** **Proveido N° 001252-2020-DGPA/MC**  
**Informe N° 000031-2020-DSFL/MC**  
**Informe N° 000092-2020-DDC LIB**  
**Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI- DDC-LIB/MC**  
**Expediente N° PCDPC020190000064**

Me dirijo a Ud. para saludarlo señor Licenciado en relación a la presentación del Informe técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del bien inmueble Prehispánicos del Sitio Arqueológico "**Huaca La Pajilla**" o Sitio Arqueológico "**VV.93-3:3**", ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad, presentado por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad.

De acuerdo al Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, en la cual manifiesta, que se constituyó en el MAP denominado Sitio Arqueológico Sitio Arqueológico "**Huaca La Pajilla**" o Sitio Arqueológico "**VV.93-3:3**", e informa lo siguiente:

Sobre el MAP denominado Sitio Arqueológico "**Huaca La Pajilla**" o Sitio Arqueológico "**VV.93-3:3**", se realizaron dos inspecciones la primera efectuada el **09 de Octubre del 2018**, y la segunda el **18 de febrero del 2019**, en las cuales se constato que el área cultural viene siendo afectada directamente, mediante la ejecución de excavaciones clandestinas (remoción de suelo), habilitando dentro del área cultural la edificación de viviendas de adobes, utilizando la tierra extraída para fabricar sus materiales de construcción (adobes, paredes), asimismo la instalación de corrales de carrizos para ganado vacuno, equino y la crianza de aves domesticas, así como el acopio de forraje (alimento para animales), lo que viene disturbando directamente el contexto cultural, lo que conlleva a una destrucción sistemática, de acuerdo al informe el área afectada, seria aproximadamente de 90 metros cuadrados, la que se





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

considera, que se encuentra en mal estado, observándose sobre superficie material cultural asociado, el cual consiste en fragmentos de cerámica correspondiente al estilo Horizonte Temprano, así como material lítico cantos rodados (percutor).

Cabe señalar, que, de prolongarse las afectaciones de carácter antrópico, el riesgo de pérdida será de carácter irreversible.

De acuerdo a la constatación del personal de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, de continuar con las afectaciones señaladas, el Monumento Arqueológico Prehispanico, este será destruido, ya que las afectaciones implican remoción del área cultural y pérdida de información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando perjuicio al contexto cultural.

Se ha constatado en el Sistema de Información Geográfico de Arqueología (SIGDA) que el Monumento Arqueológico Prehispanico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", se encuentra registrado referencialmente, en vista que el Proyecto Chavimochic proporciono la versión digital del polígono, contando como coordenadas de ubicación de acuerdo al Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC, Este 736529.35; Norte 9061831.12, contando con una extensión de 14097.50 metros cuadrados <>1.4097 hectáreas y un perímetro de 470.75 metros, de acuerdo al cuadro de datos técnicos proporcionado en el precitado informe de inspección, remitido por la DDC La Libertad, el sitio arqueológico se encuentra ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad. Al respecto, en el Informe de Inspección elaborado por el Arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, se muestra dentro del registro fotográfico evidencia de la edificación de estructuras modernas en el interior del Monumento Arqueológico Prehispanico denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", el que viene siendo afectado de manera directa y sistemática. Lo que implican la pérdida de información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando perjuicio al contexto cultural

De acuerdo a lo manifestado, esta dirección determina renombrar al área solicitada para Determinación de Viabilidad de Protección Provisional del Monumento Arqueológico Prehispanico denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", el que se encuentra registrado referencialmente en el SIGDA.

**Situación Físico Legal:** Revisada la información existente en la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección, podemos decir lo siguiente:

- El MAP denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", no cuenta con resolución de declaración como Patrimonio Cultural de La Nación.
- El MAP denominado, denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", no cuenta con expediente técnico.

**Descripción General del MAP:** El MAP denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", es un montículo de aproximadamente 170



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

metros de largo, por 110 metros de ancho, por 4.50 metros de altura, el cual está edificado con adobes con gavera de carrizo, que de acuerdo al Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-065, correspondería al Horizonte Temprano, calificando su estado como malo, en un área de 90 metros cuadrados, observándose material cultural asociado sobre superficie, como fragmentos de cerámica correspondiente al estilo Horizonte Temprano, así como material lítico cantos rodados (percutor), debido a la remoción de suelo para el habilitamiento e edificación de las estructuras modernas.

**Filiación cronológica:** de acuerdo a la inferencia manifestada por el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, correspondería al Horizonte Temprano.

**Ubicación del Sitio:** Políticamente el MAP denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", está ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad.

**De la afectación:** De acuerdo a lo manifestado en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), elaborado por el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, se constató que el Monumento Arqueológico Prehispánico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", viene siendo afectado de manera directa por la intervención de agentes antropico, mediante la ejecución de excavaciones clandestinas (remoción de suelo), habilitando dentro del área cultural la edificación de viviendas de adobes, utilizando la tierra extraída para fabricar sus materiales de construcción (adobes, paredes), asimismo la instalación de corrales de carrizos para ganado vacuno, equino y la crianza de aves domesticas, así como el acopio de forraje (alimento para animales), lo que viene disturbando directamente el contexto cultural, lo que conlleva a una destrucción sistemática, de acuerdo al informe el área afectada sería aproximadamente de 90 metros cuadrados, la que se considera, que se encuentra en mal estado, observándose sobre superficie material asociado, el cual consiste en fragmentos de cerámica correspondiente al estilo Horizonte Temprano, así como material lítico cantos rodados (percutor).

**Estado de conservación:** De acuerdo a la manifestación del Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, el estado del monumento arqueológico prehispánico es malo.

**Delimitación:** De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), elaborado por el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central condice con la necesidad de solicitar la Determinación de Protección Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", el cual se encuentra ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad, para lo cual proporciono el siguiente cuadro de datos técnicos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Cuadro de Datos Técnicos**  
**MAP denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico**  
**"VV. 93-3:3"**

**Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 17 Sur**Coordenadas de referencia:** 736529.35 E; 9061831.12 N.

Vértice	Lado	Distancia (m)	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	53.81	118°42'8"	736423.0000	9061811.0000
2	2-3	52.33	164°5'17"	736463.0000	9061847.0000
3	3-4	46.27	160°7'41"	736510.0000	9061870.0000
4	4-5	40.22	138°55'16"	736556.0000	9061875.0000
5	5-6	82.76	96°45'44"	736589.0000	9061852.0000
6	6-7	27.78	148°22'11"	736550.0000	9061779.0000
7	7-8	18.00	149°44'37"	736526.0000	9061765.0000
8	8-9	36.40	217°11'5"	736508.0000	9061765.0000
9	9-10	39.20	148°40'17"	736479.0000	9061743.0000
10	10-1	73.98	97°25'44"	736440.0000	9061739.0000
Total		470.75	1440°0'0"		
Área= 14097.50 m <sup>2</sup> <>1.4097 ha					
Perímetro= 470.75 m.					

Área: 14097.50 metros cuadrados <>1.4097 hectáreas  
Perímetro: 470.75 metros.

**CONCLUSION**

- La solicitud de Protección Provisional del MAP denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", cumple con los aspectos Técnicos necesarios que para declarar la Protección Provisional.

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda solicitar a la DGPA Determinar la Protección Provisional del MAP denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), elaborado por el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar salvo mejor parecer.

Atentamente,  
GCH/mmp



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MENDOZA  
PEREA Manuel Enrique FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.06.2020 00:50:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 08 de Junio del 2020

## INFORME N° 000031-2020-DSFL-MMP/MC

**A :** GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** Presentación del Informe técnico de viabilidad de la  
determinación de la protección provisional del bien  
inmueble Prehispánicos del Sitio Arqueológico Huaca  
La Pajilla o Sitio Arqueológico VV.93-3:3.

**Referencia :** Proveido N° 001271-2020-DSFL/MC  
Proveido N° 001252-2020-DGPA/MC  
Informe N° 000092-2020-DDC LIB  
Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDPC-  
SDDPCICI- DDC-LIB/MC  
Expediente N° PCDPC020190000064

Me dirijo a Ud. en relación a la presentación del Informe técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del bien inmueble Prehispánicos del Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV.93-3:3", ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad, presentado por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad.

### I. Antecedentes del Monumento Arqueológico Prehispánico

El Monumento Arqueológico Prehispanico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", no cuenta con Resolución de Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, ni con expediente técnico, pero se tiene registrado referencialmente, en vista que el Proyecto Chavimochic proporciono la versión digital del polígono, el cual fue ingresado a la base de datos del SIGDA.

### II. Antecedentes Administrativos

Con Informe N° 000092-2020-DDC LIB/MC (24.02.2020), se adjunta el Informe N°000021-2020-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC (24.02.2020) y el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), la DDC La Libertad, remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueologico Inmueble, para la Determinación de Protección Provisional del Monumento Arqueológico Prehispanico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad; por encontrarse en riesgo y vulnerabilidad.

Con Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, Informa sobre la afectación directa al Monumento Arqueológico Prehispanico, denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3" mediante la ejecución de excavaciones clandestinas, (remoción de suelo), habilitando dentro del área cultural la edificación de viviendas de adobes, utilizando la tierra extraída para fabricar sus materiales de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

construcción (adobes, paredes), asimismo la instalación de corrales de carrizos para ganado vacuno, equino y la crianza de aves domesticas, así como el acopio de forraje (alimento para animales), lo que viene disturbando directamente el contexto cultural, lo que conlleva a una destrucción sistemática, de acuerdo al informe el área afectada sería aproximadamente 90 metros cuadrados, considerándose, que se encuentra en mal estado, observándose sobre la superficie material cultural asociado, el cual consiste en fragmentos de cerámica correspondiente al estilo Horizonte Temprano, así como material lítico cantos rodados (percutor).

### III. Análisis

De acuerdo al Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC con fecha **26 de Julio del 2019**, el Licenciado Rolando Paredes Grados, manifiesta que al Monumento Arqueológico Prehispanico denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", se realizaron dos inspecciones la primera efectuada el **09 de Octubre del 2018**, y la segunda el **18 de febrero del 2019**, en las cuales se constato que el área cultural viene siendo afectada directamente, mediante la ejecución de excavaciones clandestinas (remoción de suelo), habilitando dentro del área cultural la edificación de viviendas de adobes, utilizando la tierra extraída para fabricar sus materiales de construcción (adobes, paredes), asimismo la instalación de corrales de carrizos para ganado vacuno, equino y la crianza de aves domesticas, así como el acopio de forraje (alimento para animales), lo que viene disturbando directamente el contexto cultural, lo que conlleva a una destrucción sistemática, de acuerdo al informe el área afectada, sería aproximadamente de 90 metros cuadrados, la que se considera, que se encuentra en mal estado, observándose sobre superficie material cultural asociado, el cual consiste en fragmentos de cerámica correspondiente al estilo Horizonte Temprano, así como material lítico cantos rodados (percutor).

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibió el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), del Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

Al respecto, el Lic. Rolando Paredes Grados, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, se constituyó en el Monumento Arqueológico Prehispanico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", e informa lo siguiente:

Sobre el Monumento Arqueológico Prehispanico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", en el cual se realizaron dos inspecciones la primera efectuada el **09 de Octubre del 2018**, y la segunda el **18 de febrero del 2019**, en las cuales se constato que el área cultural viene siendo afectada directamente, mediante la ejecución de excavaciones clandestinas (remoción de suelo), habilitando dentro del área cultural la edificación de viviendas de adobes, utilizando la tierra extraída para fabricar sus materiales de construcción (adobes, paredes), asimismo la instalación de corrales de carrizos para ganado vacuno, equino y la crianza de aves domesticas, así como el acopio de forraje (alimento para animales), lo que viene disturbando directamente el contexto cultural, lo que conlleva a una destrucción sistemática, de acuerdo al informe el área afectada sería aproximadamente de 90 metros cuadrados, la que se considera, que se encuentra en mal estado, observándose sobre superficie, material cultural asociado, el cual consiste en fragmentos de cerámica correspondiente al estilo Horizonte Temprano, así como material lítico cantos rodados (percutor).

Cabe señalar, que, de prolongarse las afectaciones de carácter antrópico, el riesgo de pérdida será de carácter irreversible.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

De acuerdo a la constatación del personal de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, de continuar con las afectaciones señaladas, el Monumento Arqueológico Prehispánico, este será destruido, ya que las afectaciones implican remoción del área cultural y pérdida de información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando perjuicio al contexto cultural.

Se ha constatado en el Sistema de Información Geográfico de Arqueología (SIGDA) que el Monumento Arqueológico Prehispánico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", se encuentra registrado referencialmente, en vista que el Proyecto Chavimochic proporciona la versión digital del polígono, contando como coordenadas de ubicación de acuerdo al Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC, Este 736529.35; Norte 9061831.12, contando con una extensión de 14097.50 metros cuadrados <> 1.4097 hectáreas y un perímetro de 470.75 metros, de acuerdo al cuadro de datos técnicos proporcionado en el precitado informe de inspección, remitido por la DDC La Libertad, el sitio arqueológico se encuentra ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad. Al respecto, en el Informe de Inspección elaborado por el Arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, se muestra dentro del registro fotográfico evidencia de la edificación de estructuras modernas en el interior del Monumento Arqueológico Prehispánico denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", el que viene siendo afectado de manera directa y sistemática. Lo que implican la pérdida de información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando perjuicio al contexto cultural.

De acuerdo a lo manifestado, esta dirección determina renombrar al área solicitada para Determinación de Viabilidad de Protección Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", el que se encuentra registrado referencialmente en el SIGDA.

**Situación Físico Legal:** Revisada la información existente en la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección, podemos decir lo siguiente:

- El MAP denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", no cuenta con resolución de declaración como Patrimonio Cultural de La Nación.
- El MAP denominado, denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", no cuenta con expediente técnico.

**Descripción General del MAP:** El MAP denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", es un montículo de aproximadamente 170 metros de largo, por 110 metros de ancho, por 4.50 metros de altura, el cual está edificado con adobes con gavera de carrizo, que de acuerdo al Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-065, correspondería al Horizonte Temprano, calificando su estado como malo, en un área de 90 metros cuadrados, observándose material cultural asociado sobre superficie, como fragmentos de cerámica correspondiente al estilo Horizonte Temprano, así como material lítico cantos rodados (percutor), debido a la remoción de suelo para el habilitamiento e edificación de las estructuras modernas.

**Filiación cronológica:** de acuerdo a la inferencia manifestada por el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, correspondería al Horizonte Temprano.

**Ubicación del Sitio:** Políticamente el MAP denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", está ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**De la afectación:** De acuerdo a lo manifestado en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), elaborado por el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, se constató que el Monumento Arqueológico Prehispánico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", viene siendo afectado de manera directa por la intervención de agentes antropico, mediante la ejecución de excavaciones clandestinas (remoción de suelo), habilitando dentro del área cultural la edificación de viviendas de adobes, utilizando la tierra extraída para fabricar sus materiales de construcción (adobes, paredes), asimismo la instalación de corrales de carrizos para ganado vacuno, equino y la crianza de aves domesticas, así como el acopio de forraje (alimento para animales), lo que viene disturbando directamente el contexto cultural, lo que conlleva a una destrucción sistemática, de acuerdo al informe el área afectada seria aproximadamente de 90 metros cuadrados, la que se considera, que se encuentra en mal estado, observándose sobre superficie material asociado, el cual consiste en fragmentos de cerámica correspondiente al estilo Horizonte Temprano, así como material lítico cantos rodados (percutor).

**Estado de conservación:** De acuerdo a la manifestación del Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, el estado del monumento arqueológico prehispanico es malo.

**Delimitación:** De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), elaborado por el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central condice con la necesidad de solicitar la Determinación de Protección Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico denominado, Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3", el cual se encuentra ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad, para lo cual proporciono el siguiente cuadro de datos técnicos.

**Cuadro de Datos Técnicos**  
**MAP denominado Sitio Arqueológico "Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3"**

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 17 Sur

**Coordenadas de referencia:** 736529.35 E; 9061831.12 N.

Vértice	Lado	Distancia (m)	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	53.81	118°42'8"	736423.0000	9061811.0000
2	2-3	52.33	164°5'17"	736463.0000	9061847.0000
3	3-4	46.27	160°7'41"	736510.0000	9061870.0000
4	4-5	40.22	138°55'16"	736556.0000	9061875.0000
5	5-6	82.76	96°45'44"	736589.0000	9061852.0000
6	6-7	27.78	148°22'11"	736550.0000	9061779.0000
7	7-8	18.00	149°44'37"	736526.0000	9061765.0000
8	8-9	36.40	217°11'5"	736508.0000	9061765.0000
9	9-10	39.20	148°40'17"	736479.0000	9061743.0000
10	10-1	73.98	97°25'44"	736440.0000	9061739.0000
<b>Total</b>		<b>470.75</b>	<b>1440°0'0"</b>		
<b>Área= 14097.50 m2 &lt;-&gt;1.4097 ha</b>					



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**Perímetro= 470.75 m.**

Área: 14097.50 metros cuadrados <>1.4097 hectáreas  
Perímetro: 470.75 metros.

#### IV. CONCLUSION

- La solicitud de Protección Provisional del MAP denominado Sitio Arqueológico **"Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3"**, cumple con los aspectos Técnicos necesarios que para declarar la Protección Provisional.

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda solicitar a la DGPA Determinar la Protección Provisional del MAP denominado Sitio Arqueológico **"Huaca La Pajilla" o Sitio Arqueológico "VV. 93-3:3"**, ubicado en la localidad de Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 001-2020-RPG-PCDDPCICI-DDC-LIB/MC (26.07.2019), elaborado por el Licenciado Rolando Paredes Grados con RNA N° CP-0651, arqueólogo de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar salvo mejor parecer.

Atentamente,

MMP



**INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN  
PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA LA PAJILLA O  
SITIO ARQUEOLÓGICO VV. 93-3:3.**

**INFORME DE INSPECCIÓN N° 001-2020-RPG-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC**

<b>INSPECTOR (Apellido y Nombres):</b>	Paredes Grados, Rolando				
<b>R.N.A. N°</b>	CP - 0651				
<b>DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:</b>	Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural				
<b>FECHAS DE INSPECCIONES</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA DE INICIO</b>	4:30 pm.
<b>1<sup>ra</sup> INSPECCIÓN</b>	09	10	2018	<b>HORA DE CULMINACIÓN</b>	5:10 pm.
<b>2<sup>da</sup> INSPECCIÓN</b>	18	02	2019	<b>HORA DE INICIO</b>	3:20 pm.
				<b>HORA DE CULMINACIÓN</b>	3:45 pm.
<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO</b>	26	07	2019	<b>FIRMA:</b>	

**I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL**

<b>UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO</b>	
<b>Departamento:</b>	La Libertad
<b>Provincia:</b>	Virú
<b>Distrito / Localidad:</b>	Virú / Huancaquito Bajo
<b>Coordenada (s) Referencial (es):</b>	736,529.35 E – 9°06'1,831.12 N
<b>Acceso / Vías:</b>	Carretera Panamericana Norte a la altura de Puente Virú, luego con Dirección al Centro Poblado Huancaquito bajo y despues a Huaca la Pajilla.

**II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PREHISPANICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL**

**2.1 Valoración Cultural**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>				
N°		Componentes		DESCRIPCIÓN
		SI	NO	
1.1	Arquitectura	X		Edificación elaborados con adobes fabricados con gavera de carrizo.
1.2	Cerámica	X		Fragmentos de estilo Horizonte temprano
1.3	Lítico	X		Cantos rodados (Percutor).
1.4	Óseo			
1.5	Malacológico	X		Donax sp.
1.6	Otros materiales y/o Evidencias de Actividad Humana	X		Carbón vegetal.
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>				
a)	Clasificación del MAP	Sitio Arqueológico		
b)	Descripción del MAP	Montículo de 170 m. de largo por 110 m. de ancho con 4.50 m. de alto.		

**2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y marcar según corresponda)**

INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos	SI	NO	Afectación		Descripción
	X		Verificada	-----	
Factores naturales	SI	NO	Verificación		-----

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	Mal estado de conservación / 90 m <sup>2</sup> .
Fragilidad	Afectación irreversible

**2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "X" la categoría del bien)**

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
X	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

**III. CONCLUSIÓN**

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	NO
X	

**IV. RECOMENDACIONES****a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL****a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico**

COORDENADAS UTM WGS 84		
Vértice	Este	Norte
1	736423	9061811
2	736463	9061847
3	736510	9061870
4	736556	9061875
5	736589	9061852
6	736550	9061779
7	736526	9061765
8	736508	9061765
9	736479	9061743
10	736440	9061739
<b>Área</b>	<b>14,106 m<sup>2</sup>.</b>	
<b>Perímetro</b>	<b>470 m.</b>	

Nº de Plano (de ser el caso 1):



**a.2 Elemento Arqueológico Aislado**

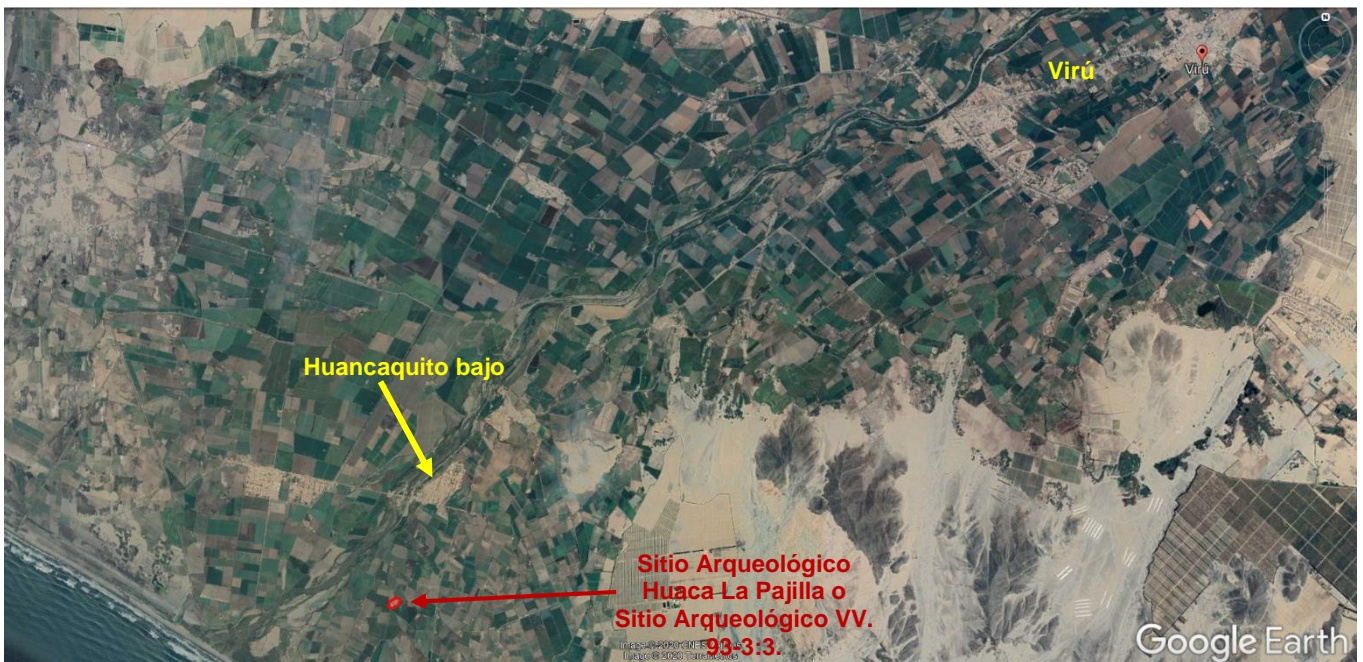
COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO

**b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una “X” y desarrollar según corresponda)**

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	Se recomienda el cese de la afectación, consistente en la excavación para colocar las bases de las paredes y para extraer tierra para la fabricación de adobes modernos.
- Desmontaje:	
- Apuntalamiento:	
- Incautación:	
- Señalización:	Colocar hitos y paneles de señalización
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	Se recomienda el retiro de los corrales de quincha y el ganado vacuno, porcino, caprino, aves de corral y forraje (alimento para animales)

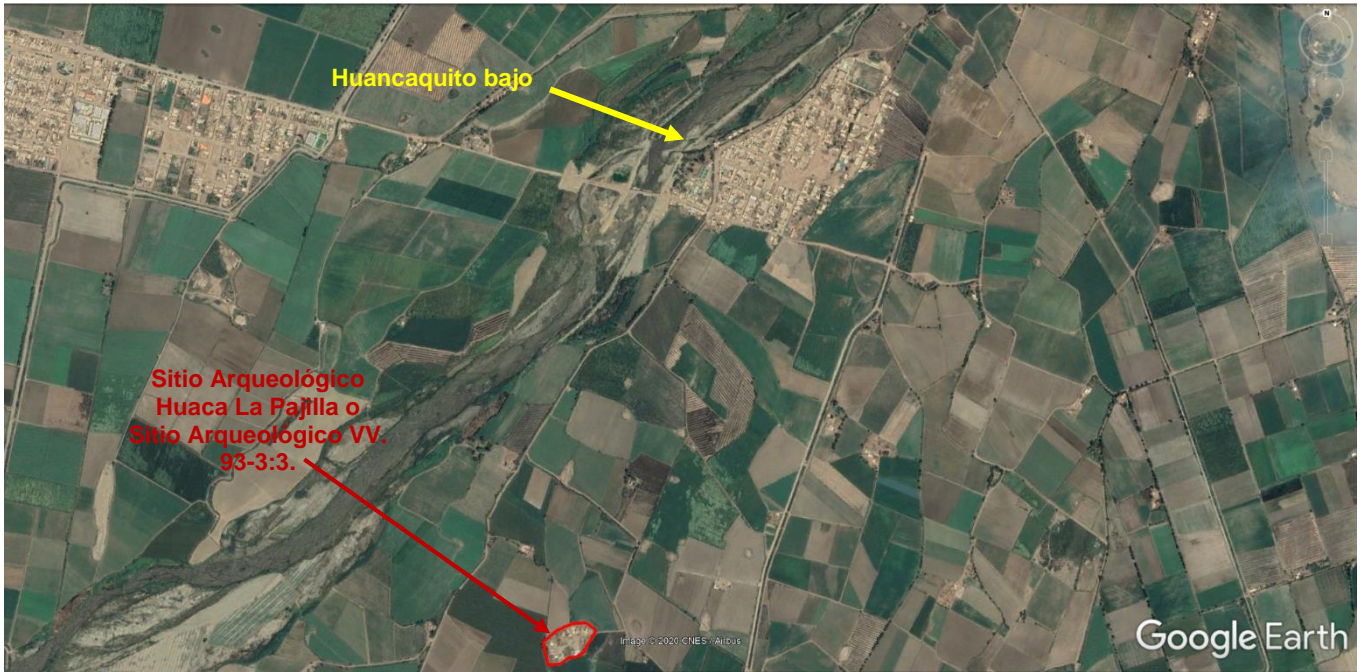
**V. REGISTRO FOTOGRÁFICO**

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la Valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición del sitio Arqueológico del bien)



**Fig. 1:** Ubicación del Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3.– Distrito de Virú – Provincia de Virú – Departamento de La Libertad.





**Fig. 2:** Ubicación del Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3.cerca al Centro Poblado de Huancaquito Bajo



**Fig. 3:** Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3. – Vértices de referencia.





**Fig. 4:** Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3. – Vista Este-Oeste de la cima de la Sitio Arqueológico donde se aprecia una excavación clandestina que sirvió para extraer tierra para fabricar los adobes modernos para las paredes de la vivienda construida.



**Fig. 5:** Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3. – Vista Oeste-Este de la excavación clandestina en cuyo interior se aprecia cerámica prehispánica fragmentada, perfiles culturales alterados, restos malacológicos de actividad prehispánica y arquitectura prehispánica.





**Fig. 6:** Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3. – Vista en detalle de la excavación clandestina en cuyo interior se aprecia cerámica prehispánica fragmentada, perfiles culturales alterados y restos malacológicos de actividad prehispánica.



**Fig. 7:** Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3. – Vista en detalle de la excavación clandestina en cuyo interior se aprecia cerámica prehispánica fragmentada, perfiles culturales alterados, restos malacológicos de actividad prehispánica y arquitectura prehispánica.





**Fig. 8:** Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3. – Vista de la parte superior del Sitio Arqueológico donde se aprecia animales y forraje (alimento para animales).



**Fig. 9:** Sitio Arqueológico Huaca La Pajilla o Sitio Arqueológico VV. 93-3:3. – Otra vista de la parte superior del Sitio Arqueológico donde se aprecia forraje (alimento para animales).